

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ALVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA (1)

PROGRAMAS

PARA EL CONCURSO DE INGRESO EN LAS ACADEMIAS MILITARES EN EL AÑO DE 1894

Lección 20

CUESTIONES DE ARITMÉTICA MERCANTIL

Interés simple y compuesto.—Definiciones.—Proporcionalidad de las magnitudes referentes al interés simple.—Problemas diversos en la regla de interés simple.—Caso particular de la regla de interés simple.—Regla de interés compuesto.—Ejercicios.—Descuento.—Definiciones.—Descuento comercial.—Descuento racional ó matemático.—Observación.—Ejercicios.—Fondos públicos.—Definiciones.—Problemas relativos á los fondos públicos.—Ejercicios.

Lección 21

Anualidades.—Definición.—Problema de amortización.—Problema de capitalización.—Rentas vitalicias.—Definición.—Cálculo de la renta.—Regla de compañía.—Definición.—Particiones proporcionales.—Fórmulas de la regla de compañía.—Ejercicios.—Regla de aligación.—Definiciones.—Problema directo de las mezclas.—Problema inverso.—Problemas relativos á las aleaciones.—Ejercicios.—Regla de conjunta.—Definición y algoritmo.—Procedimiento práctico.—Ejercicios.

ALGEBRA

Texto: Salinas y Benítez

Lección primera

NOCIONES FUNDAMENTALES

Definiciones y notación simbólica.—Función.—Ley matemática.—Problema.—

Algebra.—Notación algebraica.—Fórmula.—Cualidad de la magnitud.—Algoritmo algebraico.—Ejercicios.

Lección 2.ª

Concepto de las operaciones del Algebra.—Necesidad de nuevas notaciones.—Adición ó suma.—Sustracción ó resta.—Multiplicación.—División.—Elevación á potencias.—Extracción de raíces.—Ejercicios.

Lección 3.ª

Expresiones algebraicas. Definición.—Monomio y polinomio.—Cantidades racionales.—Cantidades irracionales.—Valor numérico de una expresión algebraica.—Grado de una expresión.—Expresiones homogéneas.—Ordenación de polinomios. Simplificación de polinomios.—Ejercicios.

Lección 4.ª

OPERACIONES ELEMENTALES CON LAS EXPRESIONES ALGEBRAICAS Y PROPIEDADES DE LOS POLINOMIOS ENTEROS

Preliminares.—Objeto del cálculo algebraico.—Carácter de las operaciones algebraicas.—Adición.—Definición.—Algoritmo de la operación.—Procedimiento operativo.—Consecuencia.—Ejercicios.—Sustracción.—Definición.—Algoritmo de la operación.—Procedimiento operativo.—Consecuencias.—Ejercicios.—Multiplicación.—Definición.—Algoritmo de la operación.—Procedimiento operativo.—Observaciones.—Consecuencias.—Cambio de signo de una letra.—Ejercicios.

Lección 5.ª

División.—Definición.—Algoritmo de la operación.—Procedimiento operativo.—Observaciones.—Condiciones para que un polinomio sea divisible por otro.—División inexacta.—Caso particular de división.—Ejercicios.

Lección 6.ª

Fraciones algebraicas.—Definición.—Algoritmo de las expresiones fraccionarias.—Transformaciones y procedimiento operativo.—Formas simbólicas que proceden de la fracción.—Ejercicios.

Lección 7.ª

Propiedades de los polinomios enteros.—Definición.—Teoremas relativos á los po-

linomios enteros.—Método de los coeficientes indeterminados.—Ejercicios.

Lección 8.ª

POTENCIAS Y RAICES DE LAS EXPRESIONES ALGEBRAICAS

Cálculo de las cantidades radicales.—Definición.—Algoritmo.—Necesidad de operar directamente con radicales.—Determinación aritmética de un radical.—Transformación de los radicales.—Operaciones con las cantidades radicales.—Escolio.—Racionalidad de los denominadores de ciertas expresiones irracionales.—Ejercicios.

Lección 9.ª

Elevación á potencias.—Definición.—Algoritmo.—Potencias de los polinomios.—Fórmula de la potencia de un binomio.—Fórmula de la potencia de un polinomio.—Variación de las potencias de una cantidad.—Ejercicios.

Lección 10

Extracción de raíces.—Definición.—Algoritmo.—Raíces de los monomios.—Raíces de los polinomios.—Condiciones para que un polinomio sea potencia perfecta.—Raíz inexacta de los polinomios.—Variación de las raíces de una cantidad.—Ejercicios.

Lección 11

PROGRESIONES

Progresiones por diferencia.—Definiciones.—Algoritmo.—Propiedades de las progresiones por diferencia.—Interpolación diferencial.—Ejercicios.

Lección 12

Progresiones por cociente.—Definiciones.—Algoritmo.—Propiedades de las progresiones por cociente.—Escolio.—Interpolación proporcional.—Aplicación de las progresiones por cociente á las fracciones decimales periódicas.—Ejercicios.

Lección 13

LOGARITMOS Y SUS APLICACIONES

Preliminares.—Definición de logaritmo.—Sistema de logaritmos.—Base del sistema.—Algoritmo.—Consecuencias.—Propiedades de los logaritmos.—Propiedades generales.

Lección 14

Logaritmos decimales.—Definición.—Propiedades particulares de este sistema.—Tablas de logaritmos decimales.—Definición.—Descripción de las tablas.

Lección 15

Uso de las tablas de logaritmos.—Principios fundamentales, problema directo.—Problema inverso.—Ejercicios.

Lección 16

Cálculo logaritmico.—Utilidad del empleo de los logaritmos en los cálculos numéricos.—Multiplicación.—División.—Potencia.—Raíz.—Ejercicios.—Aplicación de los logaritmos á las reglas de interés compuesto y á las anualidades. Fórmulas relativas al interés.—Fórmulas relativas á las anualidades.—Ejercicios.

Lección 17

Regla de cálculo.—Objeto de la regla y medios para realizarlo.—Descripción de la regla.—Uso de la regla.

Lección 18

Aplicación del algoritmo algebraico á la resolución de las ecuaciones

PLANTEO DE PROBLEMAS Y PRINCIPIOS GENERALES DE TRANSFORMACION

Preliminares.—Identidad.—Ecuación.—Sistema de ecuaciones.—Procedimientos para plantear los problemas.—Transformaciones que puede experimentar una ecuación.—Objeto de las transformaciones.—Teoremas fundamentales de transformación.—Forma general de una ecuación.—Transformaciones que puede experimentar un sistema de ecuaciones.—Objeto de la transformación.—Transformaciones aisladas.—Transformaciones de combinación.

Lección 19

ECUACIONES DE PRIMER GRADO CON UNA INCÓGNITA

Resolución de la ecuación.—Discusión de la fórmula.—Ejercicios.

TEORÍA ELEMENTAL DE LA ELIMINACION

Definición.—Necesidad de la eliminación.—Método de sustitución.—Método de igualación.—Método de reducción.—Método de factores indeterminados.

(1) Véase el BOLETIN de ayer.

Lección 20

ECUACIONES DE PRIMER GRADO CON DOS INCÓGNITAS

Resolución por todos los métodos expuestos de eliminación.—Observaciones.—Discusión.—Ecuaciones homogéneas.—Ejercicios.

Lección 21

SISTEMAS GENERALES DE ECUACIONES DE PRIMER GRADO

Diversas clases de sistemas.—Forma determinada.—Forma indeterminada.—Forma de incompatibilidad.—Ejercicios.

Lección 22

INTERPRETACIÓN EN CONCRETO DE LOS VALORES DE LAS INCÓGNITAS

Consideraciones generales.—Aplicación á algunos ejemplos.—Planteo, resolución y discusión del problema de los móviles.

Lección 23

ANÁLISIS INDETERMINADO DE PRIMER GRADO

Objeto de análisis.—Soluciones enteras de la ecuación de primer grado con dos incógnitas.—Soluciones enteras y positivas.—Soluciones enteras de los sistemas generales indeterminados.—Ejercicios.

Lección 24

ECUACIONES DE SEGUNDO GRADO

Resolución de la ecuación completa.—Obtención de la fórmula.—Discusión de la misma.—Relación entre los coeficientes y las raíces.—Diversas clases de raíces.—Signos de dichas raíces.—Ejercicios.

Lección 25

Propiedad del trinomio de segundo grado.—Su descomposición en factores.—Variaciones de signo.—Resolución de las ecuaciones de segundo grado incompletas.—Objeto especial de esta resolución.—Anulación de un solo término.—Anulación de dos términos.—Anulación de los tres.—Ejercicios.

Lección 26

Interpretación de las raíces en la resolución de los problemas.—Caracteres de esta interpretación.—Su aplicación á algunos ejemplos.—Problema de las luces y su discusión.—Problema del pozo y la suya.

Caso en que es muy pequeño el coeficiente del término de segundo grado.—Inconvenientes que presenta la fórmula general.—Cálculo de la menor raíz por aproximaciones sucesivas.—Ejercicios

GEOMETRIA

Texto: Ortega

Geometría plana.—Introducción

Lección 1.ª

LÍNEA RECTA

Propiedades de la línea recta y de la línea quebrada.—Línea recta.—Línea quebrada.—Ángulos.—Definiciones.—Magnitud de un ángulo.—Perpendicular.—Propiedades de los ángulos.

Lección 2.ª

Perpendiculares y oblicuas.—Perpendicular.—Propiedades relativas de las oblicuas.—Lugares geométricos.—Paralelas.—Propiedades.—Paralelas cortadas por secantes.

Lección 3.ª

POLÍGONOS Ó FIGURAS FORMADAS POR LÍNEAS RECTAS

Definiciones.—Triángulos.—Clasificación.—Propiedades.—Igualdad de triángulos.—Nuevas propiedades.

Lección 4.ª

Cuadriláteros.—Clasificación.—Propiedades.—Igualdad de paralelogramos.—Polígonos en general.—Propiedades.—Igualdad de polígonos.—Simetría en los polígonos.

Lección 5.ª

CIRCUNFERENCIA

Propiedades de la circunferencia.—Definiciones.—Propiedades.—Propiedades relativas de la recta y la circunferencia.—Cuerdas.—Tangentes.—Normales.—Secantes y tangentes.—Posiciones relativas de dos circunferencias. Posiciones distintas.—Líneas de los centros.

Lección 6.ª

MEDIDA DE LÍNEAS Y ÁNGULOS

Preliminares.—De la medida en general.—Medida directa.—Medida indirecta.—Magnitudes proporcionales.

Lección 7.ª

Medida de la línea recta.—Medida de un arco.—Amplitud de un arco.—División de la circunferencia.—Transportador.—Arcos correspondientes.

Lección 8.ª

Medida de ángulos.—Evaluación en grados.—Ángulos en el círculo.

Lección 9.ª

PROBLEMAS

Consideraciones preliminares.—Instrumentos.—Reglas para el dibujo.—Problema sobre la línea recta.

Lección 10

Problemas sobre polígonos.

Lección 11

Problemas sobre la circunferencia.

Lección 12

Observaciones generales sobre los problemas.—Procedimientos generales.—Métodos especiales.

Lección 13

LÍNEAS PROPORCIONALES Y SEMEJANZA DE FIGURAS

Consideraciones preliminares.—Proporción armónica.—Segmentos proporcionales entre paralelas.—En un triángulo.—En un círculo.

Lección 14

Semejanza de figuras.—Definiciones.—Semejanza de polígonos.

Lección 15

Semejanza de figuras.—Propiedades de las figuras semejantes.—Homotecia.—Definición general de semejanza.

Lección 16

Propiedades y relaciones métricas en un triángulo.—Problemas.—Sobre segmentos.

Lección 17

Problemas.—Sobre tangentes.—Construcción de figuras semejantes.—Compás de reducción.—Escalas.

(Se concluirá.)

GOBIERNO CIVIL

Carreteras

Espirado el plazo que se señaló en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 1.º de Febrero de este año, para oír reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Estremera, con motivo de la construcción de la carretera provincial de Aranjuez á Brea por Valdaracete, sin que se haya presentado protesta alguna; he acordado haciendo uso de las atribuciones que me confiere la ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se deja hecho mérito para la construcción de la carretera provincial de que se trata.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1879 para conocimiento de los propietarios interesados, los que deberán concurrir en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Valdaracete á hacer la designación del Perito que á cada uno debe representar en las operaciones de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe expropiarse.

Madrid y Marzo de 1894.—El Gobernador civil, Alberto Aguilera.

Espirado el plazo que se señaló en el anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al 1.º de Febrero de este año, para oír reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de terrenos en el término municipal de Valdaracete, con motivo de la construcción de la carretera provincial de Aranjuez á Brea, sección de Villarejo de Salván á Brea por Valdaracete, sin que se haya presentado protesta alguna; he acordado haciendo uso de las atribuciones que me confiere la ley de 10 de Enero de 1879, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de que se deja hecho mérito para la construcción de la carretera provincial de que se trata.

Lo que se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del reglamento de 13 de Junio de 1879, para conocimiento de los propietarios interesados, los que deberán concurrir en el plazo de ocho días, ante el Alcalde de Estremera á hacer la designación del Perito que á cada uno debe representar en las operaciones de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe expropiarse.

Madrid y Marzo de 1894.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Habiendo ordenado la Dirección general de la Deuda pública, el abono de intereses de Inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública, Cabildos, Cofradías y Capellanías correspondientes al vencimiento de 1.º de Abril de 1894, cuyo pago se halla domiciliado en esta provincia he dispuesto:

1.º Que desde el día 1.º del próximo mes de Marzo, se admitan por la Intervención de Hacienda de esta provincia, las Inscripciones que se presenten al cobro con las respectivas facturas que se facilitan en la citada oficina provincial y que deberán contener impresa la fecha del vencimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas.

2.º Para evitar entorpecimientos en la tramitación de dichas facturas, es necesario que los presentadores tengan personalidad bastante con arreglo á derecho y demás que se hallen justificados en ésta Oficina de Hacienda, los requisitos que exige la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Diciembre de 1886, publicada en la Gaceta de Madrid, de 21 del mismo, así como también de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 29 de Noviembre último; los apoderados de dos ó más Corporaciones deberán justificar se hallan matriculados en la tarifa 2.ª epígrafe 12 del Reglamento de 11 de Abril de 1893, para lo cual exhibirán el recibo que acredite haber satisfecho la contribución industrial del último trimestre.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y Corporaciones respectivas.

Madrid 27 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, P. O., Fernando Gallego.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

Negociado de Consumos

Por Real orden de 7 del corriente, comunicada por la Dirección general de Contribuciones é Impuestos en 22 del mismo, se ha resuelto que en lo sucesivo sirva de cupo por consumos al pueblo de Vicálvaro, la cantidad de 6.636 pesetas, quedando subsistentes los de sal y alcoholes que le fijó la Real orden de 28 de Junio de 1892.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Administrador, Ubaldo Santos.

Cédulas personales

Las oficinas de recaudación de cédulas personales del distrito de Buenavista de esta capital, establecidas hasta ahora en la calle de Palayo, núm. 65, cuarto tercero derecha, han quedado instaladas desde 1.º del corriente mes, en la calle de Aysa, núm. 16, cuarto bajo derecha.

Lo que se publica para conocimiento de los contribuyentes á quienes corresponda.

Madrid 2 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Ubaldo Santos.

AYUNTAMIENTOS

Ajalvir

Dictaminadas por el Sr. Regidor síndico y Comisionado de Hacienda, y fijadas por este Ayuntamiento, las cuentas de Administración y de caudales municipales correspondientes á los ejercicios económicos del decenio de 1883 á 84, y siguientes al de 1893 á 93, ambos inclusivos, á los efectos legales, se hallan de man-

esto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Ajalvir 20 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Aranjuez

Formado el Registro fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, á fin de que los interesados que gusten puedan examinarlo y en uso del derecho que les concede el art. 19 del Reglamento de 24 de Enero de 1894 hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas por medio de instancia dirigida á la Junta pericial y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Aranjuez 28 Febrero de 1894.—El Alcalde, Rafael Almaraz.

Boadilla del Monte

Quedan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos municipales de los años de 1891 á 92 y 1892 á 93, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se extimen convenientes, y después se dará al expediente el curso que corresponda.

Boadilla del Monte 21 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Aquilino Sevilla.—P. S. M., Rafael de la Paliza, Secretario.

Collado Villalba

El proyecto de presupuesto municipal ordinario, formado para el año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde esta fecha, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 146 de la ley Municipal.

Collado Villalba 27 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Galo Sanz

Coslada

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al ejercicio de 1892 á 93, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para que las personas que gusten puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que conceptuen procedentes.

Coslada 22 de Febrero de 1894.—El Alcalde, José Liberal.

Mejorada del Campo

No habiendo comparecido el mozo Antonio Nieves Alarcón, hijo de Ramón y de Juliana, número 3 del alistamiento de este año, al acto de clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado en legal forma por anuncios, á consecuencia de ignorarse su paradero y el de toda su familia, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenaciones consiguientes.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser presentado ante la Excm. Comisión provincial para su ingreso en la Caja respectiva; apercibido que de no verificarlo será tratado con todo el rigor de la ley, y por

lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas del referido mozo se ignoran, en virtud de que, tanto este como su familia son completamente desconocidos en la localidad, suponiendo fuera algún transeunte.

Mejorada del Campo 15 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Carlos Castell.—P. S. M., el Secretario, Federico Nieto.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Enero próximo pasado.

Día 1.º

Se aprobó la anterior.

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento nombrándose los Sres. Concejales que han de desempeñar las diferentes Comisiones de que trata el art. 60 de la ley Municipal.

Se formaron las listas electorales para Senadores.

Se acordó que las sesiones que celebre este Ayuntamiento tengan lugar los miércoles de cada semana á las ocho y media de la noche en esta Sala Consistorial.

Día 3

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial. La Corporación municipal se ratificó en los acuerdos tomados en sesión extraordinaria del día 1.º

Se formó el alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual, según dispone la ley y disposiciones vigentes.

Se acordó dividir la Comisión de obras en dos secciones quedando á cargo de los Sres. Concejales D. Vicente Fernández Salinero y D. Bibiano Osuna Martín.

También se acordó se estudien las proposiciones hechas por el Sr. Martín referentes al Mercado público.

A propuesta del Sr. Rodríguez Arce la Corporación municipal, acordó nombrar una Comisión que entienda en todos los asuntos referentes á la banda municipal.

Se dió cuenta de que el día 14 del mes de la fecha, tendrán lugar las subastas de las obras de mampostería y fábrica de ladrillo, carpintería y albañilería que han de ejecutarse en el cuartel de este Ayuntamiento.

Día 10

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial, siéndolo también del acta de arqueo levantada al practicar aquél en la Depostaria municipal el día 31 de Diciembre próximo pasado.

Fué aprobada la distribución mensual de fondos y el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en dicho mes de Diciembre.

Se dió cuenta de una instancia del señor Juez municipal de este Real sitio.

Se acordó trasladar la Academia de la Banda municipal á la planta baja de la Casa Consistorial y que D. Baldomero Castedo, desocupe y ponga á disposición del Ayuntamiento el local que se le concedió por tiempo ilimitado.

El Sr. Alcalde Presidente invitó á la Corporación municipal al acto de la re-

partición de premios á los niños y niñas de las Escuelas públicas de este Real sitio.

Día 17

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial

Fueron aprobadas las rectificaciones practicadas en el mes de Diciembre último en el padrón de vecinos de este Real sitio.

Se autorizó á D. Remigio Gómez para que perciba del Centro correspondiente el importe del premio de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1892 á 93.

Se acordó remitir al Gobierno civil de esta provincia el anuncio de la vacante de Inspector de carnes de este Real sitio.

Por el Comisario de obras Sr. Salinero, se dió cuenta del Presupuesto de la obra necesaria para instalar en la Casa Consistorial la banda municipal.

Se acordó que la cuadrilla de obras de este Municipio, proceda á ejecutar las necesarias en el cuartel propiedad del mismo.

Día 24

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

También se dió cuenta de que durante el tiempo de exposición al público de las listas electorales para Senadores, no se ha presentado reclamación alguna.

Se acordó adjudicar definitivamente las subastas de las obras que han de ejecutarse en el cuartel propiedad de este Municipio, por no haberse presentado reclamación alguna.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Juez municipal de este Real sitio.

Se acordó suprimir la gratificación que se había concedido á D. Cándido Calzada.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Marcelino Zarza.

Día 31

Se aprobó la anterior.

Se dió cuenta del cumplimiento de acuerdos y de la correspondencia oficial.

Idem de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, trasladando el informe dado por la Comisión provincial, en el expediente incoado por este Municipio para la adquisición de dos fincas urbanas, una con destino á Escuelas públicas y otra para la urbanización de una calle.

Se acordó se proceda á la confección del Registro fiscal de fincas urbanas.

Se dió á conocer y se examinó por la Corporación municipal, la cuenta rendida por D. Angel Alvarez.

Se acordó que el Concejal Sr. Martín se encargue interinamente de la Comisaría de Alamedas.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día.

San Lorenzo 7 de Febrero de 1894.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Serrano.—El Secretario, Remigio Gómez.

San Martín de la Vega

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el año económico de 1894 á 95, se halla formado y expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de la ley.

San Martín de la Vega 25 de Febrero de 1894.—El Alcalde, Celedonio Guijarro.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados eclesiásticos

MADRID

Provisorato y Vicaría general Eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Ilmo. Señor Provisor y Vicario general, Juez Eclesiástico de esta Diócesis, se cita, llama y emplaza á Joaquín Roque Llorens y Barrachina, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación del presente edicto, se presente en este Tribunal Eclesiástico sito en la calle de la Pasa, núm. 3, á otorgar ó negar el permiso que necesita su hijo Francisco Llorens y Cagigal, para el matrimonio que tiene concertado con Juana María Soler y Cañada, ambos solteros y mayores de edad; advirtiéndole que de no hacerlo así, se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—Licenciado Juan Moreno.

Juzgados militares

MADRID

D. Leopoldo de San Martín y Gil, Teniente Coronel, Comandante de Infantería y Juez instructor permanente de la primera región.

Usando de las facultades que me concede el código de Justicia militar; por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Ambrosio Navarro y María Gil, padres del soldado del disciplinario de Melilla, Venancio Navarro Gil, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, se presente en este Juzgado de instrucción (Factor 5, primero,) á prestar declaración en un exhorto procedente de dicho batallón; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga la debida publicidad insértese en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 27 de Febrero de 1894.—V.º B.º—San Martín.—El Secretario, Manuel Delgado.

MADRID

D. Francisco Hernández de León y Frusado, Comandante de Caballería, Juez instructor de la Capitanía General de Castilla la Nueva y Extremadura.

Hallándome instruyendo expediente de abintestato á consecuencia del fallecimiento Oficial primero de Administración militar D. Buenaventura Salesas y Lanza y teniendo que averiguar que personas, se consideran con derecho á la herencia; en virtud de las facultades que me conceden los Códigos de Justicia militar y ordinario, por el presente edicto cito, llamo y emplazo á cuantos parientes dentro del cuarto grado civil se consideren con derecho á la herencia, para que en término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presenten en este Juzgado (Ferrerías 7, entresuelo,) ó den conocimiento del punto en que se encuentran, nombrando para su representación y la de sus documentos, los que previene la Real orden de 1.º de Febrero de 1881, persona con poder bastante para verificarlo; en la inteligencia que de no efectuarlo los pararán los perjuicios á que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, doy el presente en Madrid á 28 de Febrero de 1894.—V.º B.º—El Juez instructor, H. de León.—El Secretario, Eliseo González.

Juzgados de primera instancia

CONGRESO

Por el presente hago saber que en auto dictado por este Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso en 16 del corriente, se declaró á Doña Nieves Octavio y Rivera, viuda de D. Antonio Ríos Martínez, de esta vecindad, calle de Leganitos, núm. 48, en concurso voluntario de acreedores y prevengo que nadie haga pagos á la concursada bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Dipositario administrador de dicho concurso D. Diego Sanchez Carbajosa vecino de esta Corte, en la calle de Sagasta, número 8, tercero derecha, ó á los Síndicos luego que estén nombrados.

Al propio tiempo cito á los acreedores de la concursada á fin de que se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos y convoco á los mismos acreedores á Junta general para el nombramiento de Síndicos del concurso, cuya junta se celebrará ante este Juzgado en el Salón de actos públicos, el día 14 de Abril próximo y hora de la una de su tarde.

Madrid 26 Febrero 1894.—V.º B.º—El Sr. Juez Martín.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi.

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. José Rodríguez Zapata, Juez de instrucción del distrito del Hospicio, en cumplimiento de lo ordenado por la Sección tercera de la Sala de lo Criminal de la Excm. Audiencia de ésta Corte, se cita á Cesáreo Hernando Pereda, Manuel Alvarez Mendoz, Salvador Alfombra, Laudelino Moreno y Lorenza Gutiérrez, para que el día 12 del próximo mes de Marzo, á la una de su tarde, comparezcan ante dicho Tribunal, con el objeto de asistir y declarar como testigos en el Juicio oral referente al sumario instruido en este Juzgado por el delito de falsedad contra Victoria Ledesma Coste y otro; advirtiéndoles la obligación de comparecer por virtud de ésta citación bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina.

Madrid 26 Febrero 1894.—V.º B.º—El Actuario, Venancio Pérez.

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, en la causa que se instruye por hurto de ropas, contra Francisco Baza González y otro, se cita y llama por medio de la presente á la persona ó personas á quienes pertenezca una sábana con la inicial D, una camiseta y una funda de almohada, que obran en este Juzgado, sustraídas por los procesados, para que dentro del término de cinco días, contados desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado; á prestar declaración; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid 26 de Febrero 1894.—V.º B.º—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Señor D. Juan Antonio Montesinos, Juez Municipal suplente, del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Gabriel Conde Fernández, de cuarenta y siete años, jornalero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 20 de Febrero 1894.—V.º B.º—Montesinos.—El Secretario suplente, José Campo y Díaz.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Habiéndose extraviado los 17 resguardos que á continuación se expresan expedidos por la Caja general de Depósitos en 13 de Noviembre último con los números de entrada y de registro, y correspondientes á los depósitos que asimismo se detallan, se previene á la persona en cuyo poder se hallen, dichos documentos que los presenten en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos valores sino á sus legítimos dueños, quedando los resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo á lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Res-guardo.	NUMERO DE		Importe Pesetas	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	CONCEPTO
	Entrada	Registro			
1	186.894	51.271	5.000	D. Antonio Marine Rasviell.....	Para garantir el cargo de Agente de Aduanas de Tarragona.
1	186.895	51.272	2.500	Andrés Doxeus Cuyás.	Idem el decurador de los menores Josefa, Concepción y José Balart.
1	186.896	51.273	5.000	Angel Martinez Mur..	Idem el de Agente de Aduanas de la provincia de Tarragona.
1	186.897	51.274	6.500	Luis Maduell Roig....	Idem id de Notario de Reus.
1	186.898	51.275	25.000	Ramón Monsano.....	Idem de Tesorero del Ayuntamiento de Tortosa.
1	186.899	51.276	5.000	Joaquín Font.....	Idem de Cajero de los fondos provinciales de primera enseñanza de Tarragona.
1	186.900	51.277	13.500		
1	186.901	51.278	10.000		
1	186.944	51.320	5.000	José Vilar Tomás....	Idem id. de Agente de Aduanas de la provincia de Tarragona.
1	186.945	51.321	5.000	Viuda de Buenaventura Gousé y Compañía..	Idem id. id. id.
1	186.946	51.322	5.000	D. Juan Dalmau.....	Idem de Corredor de Comercio de la plaza de Tarragona.
1	186.947	57.323	5.000	Sres. Figueras y Compañía.....	Idem id. de Agente de Aduanas de idem.
1	186.948	57.324	5.000	D. Modesto Foneh.....	Idem id. id. id.
1	186.849	57.325	5.000	Antonio Rosell.....	Idem id. id. id.
1	186.850	57.326	5.000	Enrique Terré Altó..	Idem id. id. id.
1	186.851	57.327	5.000	Emilio Fábregas.....	Idem id. id. id.
1	186.852	57.328	5.000	Manuel de Osorio.....	Idem id. id. id.

17

Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 12 del actual á las doce de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de Guerra para la compra de harina de flor, trigo, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este Cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 2 Marzo 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

El día 12 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría á las diez de la mañana, para la compra de aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto, para el

consumo de la Factoría de Utensilios de este Cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 2 Marzo 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

Factoría de Utensilios de Alcalá de Henares

Debiendo procederse á contratar por dos años y un mes más, si así conviniese á la Administración militar, la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios

militares de este Cantón, por no haber tenido resultado la primera subasta celebrada en el día de hoy, se convoca por el presente anuncio á segunda licitación, autorizada por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército del primer cuerpo, en 31 de Octubre último y con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.º La licitación tendrá lugar en la Comisaría de Guerra, Intervención de Utensilios militares de este Cantón, el día 7 de Abril próximo, á las diez de la mañana, en cuyo punto se hallará de manifiesto el pliego de condiciones y precios límites que han de regir en la subasta.

2.º El acto se verificará con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios del ramo de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881 y órdenes posteriores aclaratorias del mismo, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y pliego de condiciones.

3.º Las proposiciones se entregarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta de Subasta, durante la media hora anterior á la señalada para la subasta, á cuyo fin se hallará constituida la mencionada Junta desde las nueve y media de la mañana del día expresado.

4.º Los autores de las proposiciones, deberán concurrir al acto de la subasta, bien personalmente ó por apoderado en forma legal, es decir, por instrumento público hecho ante Notario, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso, aceptar y firmar el acta del remate.

Alcalá de Henares 28 de Febrero de 1894.—El Comisario de Guerra, Francisco Llorens.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de... y domiciliado en..., enterado del anuncio de segunda licitación, pliego de condiciones y precios límites, según los cuales ha de ser contratada por dos años y un mes más si conviniese á la Administración militar, la limpieza de cloacas y pozos negros de los edificios militares de este Cantón, se comprometo á ejecutar dicho servicio, con arreglo á las condiciones fijadas en el pliego citado, y por el precio de... (en letra) pesetas el metro cúbico.

Y para que sea válida esta proposición, acompaño el documento justificativo del depósito de... pesetas, hecho en la Caja de Depósitos, según lo prevenido en la condición 9.º del pliego

(Fecha y firma del interesado.)

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena Fe»

Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la Junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el art. 7 de los Estatutos, designo para el pago de los dos, el día 28 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Peralen, calle de Lavapiés, 4, segundo.—El Director gerente, José María Carulla.